



Rdo. 68-081-4003-002-2018-00288-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, solicita la apoderada judicial de la parte actora coadyuvando los demandados suspensión del proceso por 6 meses, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por las partes, allegado al correo del Juzgado por la apoderada judicial de la parte demandante, evidenciando la constancia secretarial y en aplicación a lo dispuesto en el Art.161 del C.G.P., en consonancia con el Decreto 806 de 2020, El Juzgado Dispone:

1.- SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO adelantado por COPACENTRO contra FELIPA GÓMEZ RUEDA e IRENE GÓMEZ RUEDA en los términos señalados en el escrito allegado al correo del Juzgado.

2.- La suspensión se inicia a partir del día 26 de abril de 2021 del año en curso hasta por el término de seis (6) meses, esto es 26 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.